

CIRCULAR N° 06 SGYA/ 2024

Para su conocimiento	Producido por:
<p>Señores:</p> <p>a) SUBSECRETARIOS/DIRECTORES/JEFES /ENCARGADOS, DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES</p> <p>b) DIRECTORES/JEFES/ENCARGADOS DE HOSPITALES CENTRALIZADOS/ AREAS DEPARTAMENTALES y CENTROS DE SALUD.</p> <p>c) EFECTORES DESCENTRALIZADOS</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION</p> <p>MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2024.-</p>

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA GESTION DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Con el objetivo de evitar la aplicación de criterios disímiles respecto de la gestión de Contratos de Locación de Servicios, se comunican las siguientes INSTRUCCIONES para su efectivo cumplimiento en cada uno de los efectores dependientes de este Ministerio de Salud y Deportes.

Las mismas contienen:

- 1- Descripción conceptual de la Locación de Servicios, sus requisitos y contenido que debe poseer el Contrato a suscribir. ANEXO I
- 2- Modelo de Nota de Solicitud de Contratación. ANEXO II
- 3- Modelo de DDJJ del LOCADOR. ANEXO III
- 4- Modelo de Contrato de Locación a utilizar, sin excepción. ANEXO IV
- 5- Modelo de Cláusulas Adicionales. ANEXO V
- 6- Procedimiento. ANEXO VI

Se hace saber que las presentes INSTRUCCIONES son de cumplimiento obligatorio.

El cumplimiento integral y oportuno de las pautas fijadas deberá verificarse estrictamente, bajo pena de nulidad del contrato y responsabilidad patrimonial del funcionario responsable de su alteración en cualquier forma; sin perjuicio de otras responsabilidades y sanciones administrativas que le pudieran corresponder. (Art. 5 Decreto N°565/2008)

CIRCULAR Nº 06 SGYA/ 2024

ANEXO I

- 1- Descripción conceptual de la Locación de Servicios, sus requisitos y contenido que debe poseer el Contrato a suscribir

1.1. MODALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS: Por el contrato de locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. Esta relación se encuentra regulada en el Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 1251° a 1261°, 1278°, 1279° y concordantes.

1.2. REQUISITOS

- a. Iniciación de expediente:** la contratación requiere la instrumentación de un expediente electrónico que se inicia con la solicitud emitida por el área o efector peticionante.
- b. Solicitud de contratación:** deberá contener el requerimiento de contratación justificando la necesidad en forma circunstanciada, así como la existencia de crédito legal suficiente. Junto a la solicitud deberá acompañarse la documentación que debe presentar el Locador y la baja del contrato que se reemplaza, en caso de corresponder.
- c. V°B° de la Subsecretaría que corresponda o del Director del efector descentralizado para continuar el trámite**
- d. Proforma**
- e. Volante de imputación preventiva**
- f. Certificación:** El Departamento de Contratos del Ministerio debe certificar que no consta en el sistema incompatibilidad de cargos.
- g. Norma legal:** debe dictarse antes del día hábil del inicio de la prestación del servicio o coincidentemente con el mismo.

1.3. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL LOCADOR

a) INICIAL:

- a. Fotocopia DNI, anverso y reverso.
- b. Curriculum vitae.
- c. Fotocopia de Matrícula, en caso de corresponder.
- d. Título habilitante, en caso de corresponder.
- e. Declaración jurada de cargos y horarios: comprensiva de todos los cargos y/o contratos de locación que posea en el Estado Nacional, Provincial y Municipal con indicación expresa de los horarios que cumple diariamente en cada uno de ellos conforme a formulario y firmada por el responsable de la repartición.
- f. Constancia de votos del último año electoral o verificación en el Registro de Infractores al Deber de Votar.
- g. Licencia de conducir si corresponde.
- h. Certificado de antecedentes penales.

b) CON POSTERIORIDAD A LA PROFORMA:

- i. Constancia de inscripción en AFIP y de CUIT
- j. Constancia de inscripción en ATM que debe incluir la actividad a desarrollar

La documentación debe ser digitalizada, a fin de ser agregada oportunamente al expediente electrónico

1.4. CLAUSULAS CONTRACTUALES

El contrato debe contener cláusulas referidas a:

- 1- DOMICILIO DEL LOCADOR: debe indicarse el domicilio real y debe constituir un domicilio electrónico.
- 2- SERVICIOS QUE SE CONTRATAN: indicación específica de las actividades y especialidades, en su caso, que desarrollará el Locador, lugar donde prestará sus servicios y si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, carga horaria requerida.
- 3- PLAZOS: No puede exceder el término de doce (12) meses, comprendidos exclusivamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año y deberán prever una cláusula de rescisión anticipada sin causa a favor del Estado, en todos los casos y sin excepción alguna.
- 4- MONTO DEL CONTRATO: indicación del monto mensual que se abonará al Locador por todo concepto.
- 5- FORMA DE PAGO: indica si el pago es mensual o por cantidad de servicios cumplidos, conforme a ello se establecerá la forma de certificar que se han cumplido.
El Jefe del servicio administrativo del área que corresponda, será responsable de que se hayan cumplido todas las disposiciones legales vigentes en cada una de las etapas de la ejecución presupuestaria, incluida el pagado.
- 6- INFORMES - CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS: El Locador deberá rendir un informe de las actividades y tareas efectuadas, así como detalle de horarios cumplidos. En todos los casos, la cláusula debe prever que, el responsable inmediato de los servicios contratados deberá convalidar tales informes o indicar su discrepancia.
- 7- DECLARACIÓN: determina la obligación de informar cualquier cambio respecto de la DDJJ efectuada inicialmente sobre cambios que pudieran ocurrir, con potestad del Estado de rescindir en caso de falsedad.
- 8- CAUSALES DE RESOLUCIÓN: establece las razones por las cuales el Estado o el Locador pueden rescindir el contrato
- 9- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: establece la suspensión del plazo del contrato por caso fortuito o fuerza mayor no imputable a la Provincia, sin que cambien el resto de las condiciones contractuales.
- 10- CLAUSULAS ADICIONALES: determina que, si en el transcurso del contrato surgen cuestiones no instrumentadas, las partes pueden pactar cláusulas adicionales que pasarán a integrarlo.
- 11- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: dispone la obligación del Locador de preservar la confidencialidad sobre lo atinente al servicio que se contrata y toda información a la que acceda con motivo de este.

- 12- PROPIEDAD INTELECTUAL: determina que la Provincia tendrá la propiedad intelectual de los trabajos que resulten por aplicación del contrato
- 13- IMPUESTOS: dispone la aplicación de las normas vigentes en materia de sellado y determina la obligación del Locador de cumplir con todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieren
- 14- COMPETENCIA Y FUERO: dispone la competencia de los tribunales competentes en la primera circunscripción judicial de la Provincia con renuncia al fuero federal.

1.5. CLAUSULAS ADICIONALES:

Una vez celebrado el contrato, frente a distintas circunstancias pueden pactarse cláusulas adicionales, que deberán formalizarse por escrito y ser firmadas por el Locador. Pueden admitirse como Cláusulas Adicionales las siguientes:

- a. **COMPENSACIÓN HORARIA:** en caso en que el contrato sea de una duración equivalente a un ejercicio y se prorrogue por el siguiente ejercicio, se puede convenir el otorgamiento de hasta catorce (14) días de compensación horaria a efectivizarse dentro del plazo contractual prorrogado. Ello supone eximir al LOCADOR de la prestación presencial del servicio por dicho término.
- b. **CAPACITACIÓN:** se puede convenir la posibilidad de autorizar que el Locador asista a capacitación siempre que ello resulte en beneficio de los servicios contratados y la Provincia.
- c. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEL LOCADOR:** Según el Código Civil y Comercial de la Nación, se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Puede preverse que en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor ocurrido al LOCADOR, que no implique la imposibilidad total del cumplimiento del contrato sino una imposibilidad temporal, el contrato seguirá vigente en las condiciones pactadas. Para ello, la imposibilidad temporal no puede ser mayor a un plazo razonable que permita entender que el Locador continuará con la prestación. Esto requerirá la acreditación del evento, dictamen de la Asesoría Letrada y la posibilidad de que el Locador compense los servicios dejados de prestar mediante servicios a prestar al momento de reiniciar su actividad.

CIRCULAR Nº 06 SGYA/ 2024

ANEXO II

Modelo de Nota de Solicitud de Contratación.

(Centralizados)

Sr.
Ministro de Salud y Deportes

Me dirijo a usted a efectos de solicitar la contratación de servicios, del Sr./Sra: _____ Titular del D.N.I. N° _____ quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) con el N° _____, con domicilio en _____, del Departamento _____, constituyendo domicilio en _____ de la Provincia de Mendoza y domicilio electrónico en el correo _____, para desempeñarse como _____ (denominación del puesto o detalle mínimo de funciones que deben coincidir con las del contrato) en el ámbito de la (Subsecretaría, Dirección, Área, Efector, Servicio) desde el día ___ de _____ de 202.._ hasta el día 31 de diciembre de 20...

Como contraprestación por los servicios prestados, se propone que el Locador perciba, en concepto de honorarios, la suma de PESOS _____ (\$ _____), en _____ () cuotas mensuales y consecutivas de PESOS _____ (\$ _____) cada una.

Se adjunta al presente, D.D.J.J. del postulante, fotocopia del D.N.I, fotocopia del título universitario y Certificado de Antecedentes Penales, _____, _____.

El presente pedido se funda en la necesidad de atender

Sirva la presente de atenta nota de envío.

CIRCULAR Nº 06 SGYA/ 2024

ANEXO II

Modelo de Nota de Solicitud de Contratación.

(Descentralizados)

Sr.
Director Hospital

Me dirijo a usted a efectos de solicitar la contratación de servicios, del Sr./Sra: _____ Titular del D.N.I. N° _____ quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) con el N° _____, con domicilio en _____, del Departamento _____, constituyendo domicilio en _____ de la Provincia de Mendoza y domicilio electrónico en el correo _____, para desempeñarse como _____ (denominación del puesto o detalle mínimo de funciones que deben coincidir con las del contrato) en el ámbito de la (Subsecretaría, Dirección, Área, Efector, Servicio) desde el día ___ de _____ de 202.._ hasta el día 31 de diciembre de 20...

Como contraprestación por los servicios prestados, se propone que el Locador perciba, en concepto de honorarios, la suma de PESOS _____ (\$ _____), en _____ () cuotas mensuales y consecutivas de PESOS _____ (\$ _____) cada una.

Se adjunta al presente, D.D.J.J. del postulante, fotocopia del D.N.I, fotocopia del título universitario, fotocopia de Matrícula y Certificado de Antecedentes Penales, _____.

El presente pedido se funda en la necesidad de atender

Sirva la presente de atenta nota de envío.

CIRCULAR Nº 06 SGYA/ 2024

ANEXO III

MODELO DE DDJJ DEL LOCADOR.

DECLARACION JURADA DE CARGOS

APELLIDO Y NOMBRES	
DNI/L.E./L.C.	
CUIT	

ENTE	CARGO	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado		Domingo		OBSERVACIONES Firma y sello de autoridad competente
		E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	
		NACIONAL														
PROVINCIAL																
MUNICIPAL																
CONTRATO																
OTROS																

LUGAR Y FECHA	
---------------	--

DECLARO BAJO JURAMENTO, NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDO POR LEY Nº 6921; Y HABER DADO Estricto CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO ACUERDO Nº 565/08.

.....
FIRMA Y ACLARACION

CIRCULAR N° 06 SGYA/ 2024
ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS*

Entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Salud y Deportes, _____ en adelante denominada **la PROVINCIA**, por una parte, y por la otra el/a Sr./a. _____, D.N.I. N° _____, denominada en adelante **la parte LOCADORA**, se conviene en celebrar el siguiente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, en los términos de lo establecido en Ley N° 6554, Ley N° 9497 sus reglamentarias y modificatorias N° 8706, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La **PROVINCIA**, encomienda a la parte **LOCADORA** y esta acepta la realización en forma, cantidad y oportunidad que se disponga, de los trabajos que a continuación se detallan:

La parte **LOCADORA** cumplirá una carga horaria de _____ (____) horas semanales. Las partes convienen que en el caso de que **LA PROVINCIA**, por razones de necesidad, deba modificar en forma permanente la cantidad de horas semanales o la prestación diaria de servicios de la parte **LOCADORA**, la modificación se instrumentará mediante una Addenda que firmada por las partes se anexará al Contrato.

SEGUNDA: PLAZO CONTRACTUAL: Se establece un plazo contractual de _____ MESES a partir del ____ DE _____ DE 20____ y hasta el ____ DE _____ DE 20____ inclusive, oportunidad ésta en la cual se operará el vencimiento de pleno derecho, sin necesidad de comunicación alguna.

TERCERA: HONORARIOS DE LA PARTE LOCADORA: La parte **LOCADORA** percibirá mensualmente por la realización de los trabajos emergentes de la presente contratación en carácter de honorarios la suma de pesos _____ (\$ _____) sujeto a las retenciones impositivas provinciales y nacionales correspondientes.

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los honorarios de la parte **LOCADORA** se efectivizarán por mes vencido. Por cada período devengado, la parte **LOCADORA** deberá presentar al responsable del área para su aprobación la factura y/o recibo de acuerdo con la legislación impositiva y previsional vigente en los ámbitos nacional y provincial, junto con el informe de tareas realizadas de que trata la Cláusula Quinta de este contrato.

Los honorarios estipulados no hacen que la parte LOCADORA adquiera derecho a la percepción de ningún tipo de adicional o suplemento de aplicación en remuneraciones de agentes en relación de empleo público, ni ningún otro beneficio que no esté expresamente indicado en este Contrato.

En caso que a la parte LOCADORA se le encomendaran expresamente servicios propios del objeto del presente contrato, y ello requiriera trasladarse en un radio mayor a km del lugar donde se ubica el establecimiento para el que fue contratado, o fuera de la Provincia, ésta podrá liquidar anticipo y/o reintegro de gastos que por todo concepto deba sufragar necesariamente para el cumplimiento eficaz de dicha comisión, a tal efecto serán aplicables las disposiciones del Decreto N° 3174/07, Decreto N° 1869/04 y Decreto N° 1717/16, en lo relativo al reconocimiento y/o anticipo de gastos tanto para su otorgamiento como para su rendición de cuentas .

QUINTA: INFORME DE SERVICIOS. La parte LOCADORA deberá presentar mensualmente (a mes vencido) UN (1) informe sobre los trabajos realizados en dicho periodo, el que deberá ser elevado al jefe del área donde cumple sus funciones. La ejecución de este informe será un requisito sin equanón para tramitar la autorización de la factura por el período de tiempo trabajado. El contenido de dicho informe le será indicado y el mismo podrá variar según las tareas que de tiempo en tiempo se le asignen a la parte LOCADORA.

SEXTA: CAUSALES DE RESOLUCION: La PROVINCIA podrá en cualquier momento disponer la resolución del presente contrato sin necesidad de causa ni interpelación alguna.

LA PROVINCIA podrá también rescindir este Contrato por las siguientes causales:

1. Cuando la parte LOCADORA no acredite el cumplimiento de las obligaciones impositivas conforme a la normativa vigente;
2. Cuando se compruebe que la parte LOCADORA realiza tareas diferentes a aquellas que le fueron encomendadas;
3. Cuando se compruebe que la parte LOCADORA no cumple con su carga horaria de trabajo, según lo indicado en la Cláusula Primera de este contrato;
4. Cuando la parte LOCADORA se negare a cumplir con los servicios encomendados por LA PROVINCIA;
5. Cuando la parte LOCADORA no guardare la confidencialidad sobre la información que se le entregue o que produzca, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava de este contrato;
6. Cuando no se lograre el común acuerdo de que trata la Cláusula Décima Primera de este contrato;
7. Cuando atendiendo a los intereses de la Provincia, la Administración entienda que no resulta beneficiosa la continuación del vínculo contractual;

La rescisión sin causa o por cualquiera de las causas previstas deberá ser notificada personalmente al interesado o por instrumento fehaciente dirigido al domicilio constituido o al domicilio electrónico, y registrá desde el día posterior al de la notificación.

La parte LOCADORA podrá rescindir unilateralmente este Contrato, para lo cual deberá:

1. Comunicarlo fehacientemente a LA PROVINCIA, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos a la fecha del efectivo retiro.
2. Reintegrar todos los bienes a cargo, el material técnico y documentación que se le hubiere entregado y/o elaborado, en perfecto estado de conservación, todo lo cual quedará en propiedad de LA PROVINCIA.
3. Haber cumplido las tareas que se encomendaron hasta la fecha y contar con el Visto Bueno de LA PROVINCIA respecto de los servicios contratados.

SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y serán de propiedad exclusiva de LA PROVINCIA, quien podrá publicarlos y presentarlos a Congresos, Seminarios, y análogos. Asimismo, la parte LOCADORA podrá presentar en el listado de sus antecedentes curriculares los trabajos que ejecute.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: La parte LOCADORA se obliga en todo momento durante la vigencia de este contrato y hasta TRES (3) años posteriores a su extinción a mantener la confidencialidad sobre: 1) de todo asunto del servicio que se le solicite; 2) de las informaciones a que tenga acceso y que exijan tal comportamiento de su parte. La parte LOCADORA no revelará, divulgará o facilitará -bajo cualquier forma- y se abstendrá de utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona, toda la información relacionada con el ejercicio de los servicios contratados. Lo anterior no aplica en caso de requisición por medida judicial en cuyo caso la parte LOCADORA se obliga a informar a LA PROVINCIA la existencia de dicha requisición en forma inmediata de conocida la misma y hasta un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas posteriores a su conocimiento. A la parte LOCADORA le queda prohibido realizar copias para beneficio propio o de terceros de la información puesta en su conocimiento, así como también de la que produzca sin contar con la autorización previa de LA PROVINCIA. Todo incumplimiento con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas por el presente facultará a LA PROVINCIA para disponer la extinción del contrato en forma inmediata y reclamar los daños y perjuicios que correspondan aún después de extinguido el vínculo entre las partes.

NOVENA: DECLARACION: En caso de haber un cambio en la declaración jurada donde la parte LOCADORA puso en conocimiento de la PROVINCIA acerca de toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en uso de licencia de cualquier tipo, con el Estado Provincial, Nacional y/o Municipal, Organismos Descentralizados y/ u Organismos Internacionales, so pena de caer en causal de incumplimiento contractual, esta deberá informarlas dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles de ocurridas las mismas. De resultar falsa la declaración, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente Contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de la parte LOCADORA, reservándose el Organismo de Ejecución el derecho de accionar legalmente, si de la violación pudiera surgir daño o perjuicio.

DECIMA: SUSPENSION DE SERVICIO: Cuando circunstancias fortuitas o de fuerza mayor o hechos ajenos a la PROVINCIA, obligaran a suspender la ejecución de las tareas encomendadas en el presente, se modificara la fecha del término del plazo contractual, hecho que se comunicará fehacientemente a la parte LOCADORA permaneciendo iguales el resto de las condiciones fijadas en la cláusula segunda. Durante el plazo de suspensión de la obra la parte LOCADORA no percibirá suma alguna por ningún concepto.

DECIMA PRIMERA: CLAUSULAS ADICIONALES: Si durante el desarrollo del presente contrato surgen cuestiones instrumentales no contempladas en el mismo, las partes las resolverán de común acuerdo mediante cláusulas adicionales que pasaran a integrarlo.

DECIMA SEGUNDA: SELLADO, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: El presente contrato será sellado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la Provincia de Mendoza y estará a cargo de cada parte el pago que eventualmente correspondiere. Correrán por exclusiva cuenta de EL LOCADOR, todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes, contribuciones previsionales y/o contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que le correspondan como consecuencia de sus obligaciones contractuales personales (Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Impuesto a las Ganancias, etc.)

DECIMA TERCERA: COMPETENCIA LEGAL Y FUERO JUDICIAL: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los siguientes: la PROVINCIA, en CASA DE GOBIERNO, CUERPO CENTRAL, 5° PISO, CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA y la parte LOCADORA en _____, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso al federal. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza a los ____ días del mes de _____ de 202__.-

**En el caso de entes descentralizados, debe sustituirse la denominación "LA PROVINCIA" por la designación del ente, y la mención del Ministro por la de la autoridad superior del organismo pertinente.*

CIRCULAR Nº 06 SGYA/ 2024

ANEXO V

MODELO CLAUSULAS ADICIONALES

ADDENDA CONTRATO DE LOCACIÓN*

Entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Salud y Deportes, _____ por una parte denominada la PROVINCIA, y por la otra el/a Sr./a. _____, D.N.I. N° _____, denominada la parte LOCADORA se suscribe la presente ADDENDA del Contrato de Locación de servicios, que fuera oportunamente celebrado en fecha, y de conformidad a lo previsto en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA de dicho Contrato convienen las siguientes Cláusulas Adicionales:

CLAUSULA ADICIONAL 1°: La PROVINCIA podrá eximir a la parte LOCADORA de la prestación presencial de los servicios contratados por CATORCE DÍAS (14) DÍAS por cada año completo de vigencia de este contrato y/o sus prórrogas. La oportunidad y forma de implementarlo será determinado por la PROVINCIA, debiendo garantizarse el normal funcionamiento del área en el cual los servicios contratados son prestados.

CLAUSULA ADICIONAL 2°: En todos los casos que se considere necesario se podrá autorizar la concurrencia de EL LOCADOR a cursos, jornadas y/o congresos de capacitación, siempre que los mismos tengan vinculación con las tareas que habitualmente desempeña y redunden en beneficio de la Administración Pública Provincial.

CLAUSULA ADICIONAL 3°: En el supuesto de que la parte LOCADORA sufriera caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la prestación de los servicios contratados por un término de TREINTA (30) días, la PROVINCIA podrá mantener la vigencia del Contrato en las condiciones convenidas, previa acreditación de los hechos que motivaran la suspensión de la prestación, dictamen de los servicios jurídicos pertinentes y emisión del acto administrativo que así lo resuelva.

De conformidad y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los ... días del mes dede 202....

**En el caso de entes descentralizados, debe sustituirse la denominación "LA PROVINCIA" por la designación del ente, y la mención del Ministro por la de la autoridad superior del organismo pertinente.*

CIRCULAR Nº 06 SGYA/ 2024

ANEXO VI

PROCEDIMIENTO

1. El área interesada deberá iniciar expediente con la Solicitud de Contratación dirigida al Sr. Ministro o al Director del ente descentralizado, según corresponda.
2. Junto a la solicitud debe incorporarse la documentación exigida al futuro Locador, ya detallada.
3. El expediente debe girarse al área de recursos humanos a fin de que informe si el postulante cumple los requisitos de ley, entre ellos los referidos al régimen de incompatibilidades y si existe partida presupuestaria en la partida correspondiente.
4. Con la información agregada, la Subsecretaría correspondiente o el Director del ente descentralizado deben dar su Visto Bueno para la prosecución del trámite.
5. En caso de no ser aceptada la petición, el expediente debe ser devuelto al área de origen indicando la no conformidad.
6. En caso de aceptarse la petición, los organismos centralizados envían el expediente a la Dirección General de RRHH, donde se elabora la Proforma correspondiente, luego vuelve el expediente a la repartición de origen a la espera de las firmas. En caso de organismos descentralizados, los mismos elaboran la Proforma y la envían como archivo embebido con la firma del Director y la documentación correspondiente, mediante CCOO a la Subsecretaría de Gestión y Administración para tramitar firmas
7. Emitida en forma positiva la Proforma, se debe emitir el informe del Registro de Deudores Morosos
8. Posteriormente se emite el Volante de Imputación Preventiva y se firma el Contrato.
9. Acto seguido se giran las actuaciones a Contaduría General de la Provincia, en caso de entes centralizados.
10. Devuelto sin observaciones, corresponde dictamen de Asesoría Letrada de organismo que corresponda.
11. Cumplido el dictamen, las actuaciones deben derivarse a emisión de la norma legal
12. Emitida la norma legal, se debe notificar a la autoridad superior del área solicitante y al interesado.

13. Para el pago de las facturas, el LOCADOR debe presentar como mínimo:

- Certificado de cumplimiento fiscal de ATM
- Pago de Monotributo en caso de corresponder
- Informe mensual de servicios prestados
- Certificación de concurrencia a los servicios o marcación en el sistema de registro de asistencia según corresponda.
- Factura firmada por la autoridad superior e inmediata del Locador.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Circular N° 6/24 SGYA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.